



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO

REVISION DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA Y OTRO
INADMITE
RADICDO 2021-0292-00

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial, el presente proceso de REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA y CUSTODIA y CUIDADOS PERSONALES y REVISION DE VISITAS instaurada por el señor LUIS FERNANDO GOMEZ ROJA en favor de su hijo TOMAS GOMEZ MEJIA representado por su progenitora la señora NIDIA PATRICIA MEJIA GIRALDO a través de apoderada judicial.

De la lectura de la demanda se desprende claramente que adolece de requisitos establecidos en el art. 82 del C.G P., en concordancia con el DECRETO LEGISLATIVO 806 de junio 04 de 2020; los mismos que se señalan a continuación y que son de obligatorio y forzoso cumplimiento.

En el poder se indicará expresamente EL TIPO DE PROCESO que pretende iniciar. (revisión de cuota alimentara, custodia y cuidados personales, visitas).

De igual manera en el poder se indicará expresamente que la dirección del correo electrónico del apoderado coincide con la inscrita en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS

Aclarado lo anterior, anexara el requisito de conciliación extrajudicial de que trata el artículo 40 numeral 2º de la Ley 640 de 2001.

Los hechos de la demanda se narrarán de acuerdo a lo pretendido debidamente determinados y clasificados.

Se deberán relacionar al menos el nombre de tres (3) personas que declaren sobre los hechos de la demanda, indicando su dirección, teléfonos y correos electrónicos.

Se ACREDITARÁ que, al presentar la demanda, simultáneamente realizo el envío por medio electrónico copia de ella, y de sus anexos, a la parte demandada, lo mismo que del escrito de subsanación.

Visto lo anterior a términos del art 90 del C.G.P. se procede a la INADMISION DE LA PRESENTE DEMANDA, y se le concede al interesado el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, SO PENA DE RECHAZO, de la misma.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. 71 fijados hoy 16 JUN 2021 en la secretaría del juzgado a las 8 am. El Secretario _____

